



Solicitada por la CNFL

## **Defensoría se opone a alza del 21% en tarifa de luz**

*Martes 18 de diciembre de 2018.* La Defensoría de los Habitantes presentó, esta tarde, ante la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), su oposición a la propuesta de fijación tarifaria del ICE que incrementaría en un 21,02% las tarifas del servicio de distribución de energía eléctrica para los hogares, comercios e industria.

La Defensoría es consciente que para cualquier servicio público es necesario ajustar periódicamente las tarifas; sin embargo, el aumento promedio, que hoy solicita la Compañía, por su magnitud está fuera de proporción, considerando que la inflación, 3,05%, desde la última fijación, es muy inferior al ajuste pretendido.

Al revisar la petición de la Compañía, la Defensoría ha encontrado que no todos los elementos de las peticiones incluidas en la solicitud responden a criterios de razonabilidad y cuentan con la adecuada justificación, razón por la cual, los niveles tarifarios pretendidos no podrían serle otorgados por el ente Regulador.

Debido a esta situación, la Defensoría externa su preocupación por el impacto que el aumento solicitado tendría sobre el costo de vida de los hogares costarricenses y sobre el sector productivo. Por ello, en esta ocasión la Defensoría recomienda al ente Regulador y al ICE, tener presente el efecto socioeconómico de incrementos tarifarios de esta magnitud, especialmente para los sectores más pobres de la sociedad.

En términos generales, la Defensoría solicita a la Autoridad Reguladora que el estudio, análisis y, en caso de ser necesario, el ajuste en las tarifas que aplica la

CNFL, se realice acorde con la coyuntura y circunstancias sociales y económicas de las y los habitantes del país, considerando la situación económica que afrontó la sociedad costarricense durante el año 2018 y las perspectivas para el año 2019. De manera que se cumpla con el mandato de la Ley 7593, Ley de la Autoridad Reguladora y, se procure el equilibrio entre las necesidades de los usuarios y los intereses de los prestadores de los servicios públicos, considerando en el análisis tarifario, los criterios de equidad social, sostenibilidad ambiental, conservación de energía y eficiencia económica.

Respecto a la solicitud de la Compañía en particular, la Defensoría realizó una revisión de los expedientes de cada sistema (generación y distribución), y tal como se expone en el documento de oposición entregado a la Autoridad Reguladora, las objeciones de este ente defensor se pueden agrupar en tres aspectos fundamentales:

En primer lugar, la CNFL basa sus solicitudes en la necesidad de obtener determinado rédito para el desarrollo, para el caso de generación el rédito pretendido es de 6,45 por ciento y para el caso de distribución de 3,31 por ciento.

Considera la Defensoría que esta práctica de forzar los resultados económicos del prestador del servicio a un rédito determinado, introduce rigideces innecesarias en la política tarifaria, al eliminar grados de libertad para fijar los precios del servicio pues, condiciona el ajuste tarifario al resultado de la aplicación de una fórmula matemática preestablecida y que sólo involucra variables financieras.

En este marco se observa que la determinación de los precios y tarifas queda sujeta a los resultados de fórmulas matemáticas inapelables que no admiten discrecionalidad alguna y que, por su definición, no incorporan variables coyunturales, socioeconómicas políticas y culturales.

Para la Defensoría este tipo de prácticas, atentan contra los objetivos de la Autoridad Reguladora establecidos en la Ley 7593, en cuanto al logro del equilibrio entre las necesidades de los usuarios y los intereses de los prestadores de los servicios, así como la incorporación de los criterios de equidad social, sostenibilidad ambiental, conservación de la energía y eficiencia económica, entre otros aspectos.

En segundo lugar, antes de aprobar cualquier ajuste a las tarifas de estos servicios, la Defensoría de los Habitantes solicita a la Autoridad Reguladora revisar las proyecciones de ingresos en ambos sistemas, porque los mismos crecen fuertemente entre los años 2017 y 2018 y para el año 2019 se proyecta una baja en los ingresos, sin que se encuentre una justificación objetiva para este comportamiento. Debe considerarse, que si bien, el Banco Central prevé un menor dinamismo de la economía para el 2019, dicha institución pronostica que la economía crecerá en un 3,4 por ciento.

En tercer lugar, se solicita a la Autoridad Reguladora revisar, para ambos sistemas, el incremento estimado para los costos y gastos operativos entre los años 2018 y 2017, porque este incremento muy superior a la inflación, impacta los costos estimados para el año 2019. Si bien, el incremento en los costos y gastos para el año 2019 es conservador, el efecto acumulado de la estimación para el 2018 impacta las necesidades de recursos para ese año. Cabe advertir que la Ley 7593 establece que se deben contemplar únicamente los costos necesarios para prestar el servicio, según el principio de servicio al costo y las estructuras productivas modelo.

**Oficina de Prensa**  
**Defensoría de los Habitantes**